



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
 UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

REF.: N° 151.627/16

**REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO
 QUE INDICA.**

DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA
 OFICINA REGIONAL
 ARICA Y PARINACOTA - M.O.P.

29 MAY 2017

CORRELATIVO N° 825 HB: 201709102
 PROCESO N° 201709102

OFICIO N° 2120

ARICA, 29 MAYO 2017

Adjunto remito para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe de Seguimiento al Informe Final de Inspección Técnica de Obra N° 1.227, de 2016, sobre inspección técnica a la obra "Construcción Complejo Fronterizo Chungará, provincia de Parinacota", efectuada en la Dirección Regional de Arquitectura de Arica y Parinacota.

Saluda atentamente a Ud.

A: SDU/CAS/DIA

TOMAR CONOCIMIENTO	///
CONVERSAR COMISGO	
REVISIÓN Y V°B°	
DAR CARGO	
URGENTE	
COMO DE	
INFORMARME	
INFORMAR A PRESADOS	
ARCHIVO	

Fecha: 29.05.17

HUGO HUBERTO SEGOVIA SABA
 Administrador Público
 Contralor Regional
 De Arica y Parinacota
 Contraloría General de la República

A LA SEÑORA
 DIRECTORA REGIONAL
 DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA
 ARICA Y PARINACOTA
PRESENTE

**Remite
 Antecedentes**



CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

INFORME DE SEGUIMIENTO

Dirección Regional de Arquitectura De Arica y Parinacota

Número de Informe: 1.227/2016
29 de mayo de 2017



www.contraloria.cl



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

CE N° 32_2017/USEG
REF.: N° 151.627/16
PES

**SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL DE
INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRA
N° 1.227, DE 2015, EFECTUADA EN LA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITEC-
TURA DE ARICA Y PARINACOTA.**

ARICA, 29 MAYO 2017

De acuerdo con las facultades establecidas en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se realizó el seguimiento a las observaciones contenidas en el Informe Final N° 1.227, de 2015, sobre inspección técnica a la obra "Construcción Complejo Fronterizo Chungará, provincia de Parinacota", a objeto de verificar la materialización de las medidas requeridas por este Órgano de Control a la entidad examinada en dicho informe. El funcionario que ejecutó esta fiscalización fue don Pablo Egaña Santibáñez.

El proceso de seguimiento consideró el referido Informe N° 1.227, de 2015, y la respuesta de la Dirección Regional de Arquitectura de Arica y Parinacota, remitida mediante el oficio ordinario N° 325, de 2016.

Los antecedentes aportados fueron analizados y complementados con las validaciones correspondientes en la anotada entidad, a fin de comprobar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indican.

**AL SEÑOR
HUGO SEGOVIA SABA
CONTRALOR REGIONAL
DE ARICA Y PARINACOTA
PRESENTE**



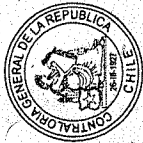


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

1.- OBSERVACIONES QUE SE SUBSANAN:

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
I-1 Muros de hormigón prefabricados desplazados del eje vertical.	Se constató que algunos de los muros de hormigón prefabricados ubicados en el eje Ha del edificio A, se encontraban desplazados del eje vertical, como se advirtió en las fotografías N°s. 1 y 2, del anexo N° 1, del Informe de Obra Pública N° 1.227, de 2015, de esta Contraloría Regional. Lo anterior, según se concluyera, vulnera lo establecido en los planos de estructura CFCH-ID-EST-DWG-A-002, y arquitectura CF-ID-DWG-GEN-006. En razón de lo anterior, la entidad fiscalizada debía acreditar documentalmente la reparación de los elementos observados, de acuerdo al procedimiento emitido por el ingeniero calculista.	En su respuesta, la autoridad del servicio indica que los muros fueron reparados de acuerdo a los procedimientos señalados por el ingeniero calculista de la obra, remitiendo los protocolos de calidad utilizados para ello.	Efectuado el análisis de los antecedentes aportados por el servicio, y realizadas las verificaciones que resultaron necesarias, se constató que se procedió a la reparación de los muros de hormigón ubicados en el eje Ha del edificio A. Lo anterior, de acuerdo a lo consignado en el informe técnico del ingeniero calculista, los protocolos de calidad asociados a la reparación y la copia de la foja 23 del libro de obras, a través de la cual el inspector técnico de obra recibe y da visto bueno a los antecedentes indicados precedentemente. Finalmente, se adjunta un set de fotografías de las referidas reparaciones.	Al tenor de lo informado en esta oportunidad por la Dirección Regional de Arquitectura de Arica y Parinacota, en conjunto con las validaciones efectuadas con ocasión del presente seguimiento, se subsana la observación.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
I-2 Sobre muros prefabricados que presentaban aristas dañadas.	<p>(C) Observación Compleja: Incumplimiento de Especificaciones Técnicas.</p> <p>Se observó que algunos de los elementos presentaban aristas dañadas, según se expuso en las fotografías N°s. 3 y 4, del anexo N° 1, del informe final objeto del presente seguimiento.</p> <p>Lo señalado precedentemente, según se advirtiera, implicó una vulneración a lo establecido en el numeral 1.2, de elementos estructurales de hormigón, de las especificaciones técnicas aplicables.</p> <p>A lo anterior, la Dirección Regional de Arquitectura debía acreditar documentalmente la reparación de los elementos observados, de acuerdo al procedimiento emitido por ingeniero calculista.</p>	<p>En su respuesta, la autoridad del servicio indica que los muros fueron reparados de acuerdo a los procedimientos señalados por el ingeniero calculista de la obra, remitiendo los protocolos de calidad utilizados para ello.</p>	<p>Efectuado el análisis de los antecedentes aportados por el servicio, y realizadas las verificaciones que resultaron necesarias, se constató que se procedió a la reparación de los muros observados.</p> <p>Lo anterior, de acuerdo a lo consignado en el informe técnico del ingeniero calculista, los protocolos de calidad asociados a la reparación y la copia de la foja 23 del libro de obras, a través de la cual el inspector técnico de obra recibe y da visto bueno a los antecedentes indicados precedentemente.</p> <p>Finalmente, se adjunta un set de fotografías de las referidas reparaciones.</p>	<p>Al tenor de lo informado en esta oportunidad por la Dirección Regional de Arquitectura de Arica y Parinacota, en conjunto con las validaciones efectuadas con ocasión del presente seguimiento, se subsana la observación.</p>





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
I.3 Pasadas en elementos de hormigón armado ejecutadas con posterioridad al hormigonado de estos.	(C) Observación Compleja: Incumplimiento de Especificaciones Técnicas. Se constató que en el edificio G, zona control de servicios y generación, a lo largo de la ejecución de los hormigones armados del sobrecimiento, no se dejaron las pasadas necesarias para las futuras instalaciones, las que fueron ejecutadas con posterioridad al hormigonado de las estructuras, presentando formas irregulares y dejando el acero de refuerzo a la vista, según se advirtiera en las fotografías N°s. 5, 6 y 7, del anexo N° 1, del informe final objeto del presente seguimiento. Lo señalado, según se concluyera, implicó una vulneración al numeral 1.2, elementos estructurales de hormigón, de las especificaciones técnicas aplicables.	En su respuesta, la autoridad del servicio indica que los elementos observados fueron debidamente reparados de acuerdo a los procedimientos señalados por el ingeniero calculista de la obra, remitiendo los protocolos de calidad utilizados para ello.	Efectuado el análisis de los antecedentes aportados por el servicio, y realizadas las verificaciones que resultaron necesarias, se constató que se procedió a la reparación de los elementos observados, correspondientes al edificio G. Lo anterior, de acuerdo a lo consignado en el informe técnico del ingeniero calculista, los protocolos de calidad asociados a la reparación y la copia de la foja 23 del libro de obras, a través de la cual el inspector técnico de obra recibe y da visto bueno a los antecedentes indicados precedentemente. Finalmente, se adjunta un set de fotografías de las referidas reparaciones.	Al tenor de lo informado en esta oportunidad por la Dirección Regional de Arquitectura de Arica y Parinacota, en conjunto con las validaciones efectuadas con ocasión del presente seguimiento, se subsana la observación.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

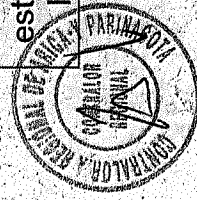
N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
I-4 Los atravesos en losa de hormigón armado se ejecutaron con posterioridad al hormigonado de éstos.	En razón de lo anterior, el servicio debía acreditar documentalmente la reparación de los elementos observados, de acuerdo al procedimiento emitido por ingeniero calculista. (C) Observación Compleja: Incumplimiento de Especificaciones Técnicas. Se observó en la losa del edificio A1, de atención de buses y automóviles, en el sector de aduana Boliviana, una pasada ejecutada en forma posterior al hormigonado y con acero de refuerzo a la vista, según se expuso en la fotografía N° 8, del anexo N° 1, del informe final objeto del presente seguimiento. Lo señalado precedentemente, según se indicara, no se aviene al numeral 1.2, elementos estructurales de hormigón, de las especificaciones técnicas aplicables.	En su respuesta, la Directora Regional de la entidad, señala que la pasada ejecutada con posterioridad al hormigonado en la losa del edificio A1, fue reparada utilizando el procedimiento validado por el ingeniero calculista, adjuntando copia del referido documento y de un protocolo de reparación.	Efectuado el análisis de los antecedentes aportados por el servicio, y realizadas las verificaciones que resultaron necesarias, se constató que se procedió a la reparación de la losa del edificio A1. Lo anterior, de acuerdo a lo consignado en el informe técnico del ingeniero calculista, los protocolos de calidad asociados a la reparación y la copia de la foja 23 del libro de obras, a través de la cual el inspector técnico de obra recibe y da visto bueno a los antecedentes indicados precedentemente.	Al tenor de lo informado en esta oportunidad por la Dirección Regional de Arquitectura de Arica y Parinacota, en conjunto con las validaciones efectuadas con ocasión del presente seguimiento, se subsana la observación.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
II.4 La vigencia de la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato no se ajusta a lo establecido en la norma.	<p>Sobre la materia, el servicio debía acreditar documentalmente la reparación de los elementos observados, de acuerdo al procedimiento emitido por ingeniero calculista.</p> <p>(C) Observación Compleja: Incumplimiento de Especificaciones Técnicas.</p> <p>Se observó que la garantía por fiel cumplimiento del contrato presenta una vigencia hasta el 3 de julio de 2017, no obstante, la fecha de término de las obras corresponde al 16 de noviembre de 2015.</p> <p>Lo señalado precedentemente, según se indicó en el anotado informe final, infringe lo establecido en el artículo 96 del decreto N° 75, de 2004, del Ministerio de Obras Públicas, Reglamento para Contratos de Obras Públicas.</p> <p>En razón de lo anterior, el servicio debía remitir los antecedentes que acrediten la regularización de la vigencia</p>	<p>En su respuesta, la autoridad del servicio señala que la garantía por fiel cumplimiento fue extendida, acompañando copia de las pólizas N°s 213113415 y 213115399, junto a sus correspondientes endosos.</p>	<p>Finalmente, se adjunta un set de fotografías de las referidas reparaciones.</p> <p>Efectuado el análisis de los antecedentes aportados por el servicio, se constató que por medio de la resolución exenta N° 387, de 2016, se dispuso un aumento de plazo para la ejecución de las obras, hasta el 30 de diciembre de 2016.</p> <p>A continuación, se verificó que la señalada póliza N° 213113415 y su endoso, correspondiente a la caución por el fiel cumplimiento del aludido contrato, posee una vigencia hasta el 30 de diciembre de 2018.</p>	<p>Al tenor de lo informado en esta oportunidad por la Dirección Regional de Arquitectura de Arica y Parinacota, en conjunto con las validaciones efectuadas con ocasión del presente seguimiento, se subsana la observación.</p>





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
	de la referida garantía hasta el 16 de noviembre de 2017. (AC) Observación Altamente Compleja: Incumplimiento de Garantías y Seguros.			





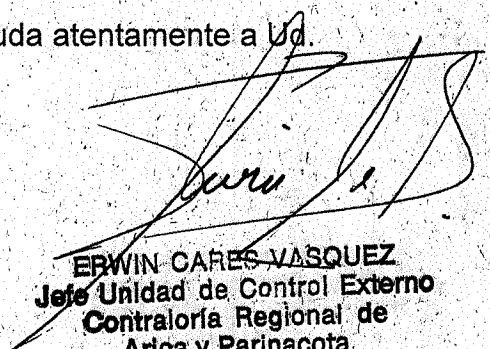
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto, cabe concluir que la Dirección Regional de Arquitectura de Arica y Parinacota, ha realizado acciones que permitieron subsanar las observaciones contenidas en el cuadro N° 1, del presente informe.

Transcríbese a la Directora Regional de Arquitectura de Arica y Parinacota.

Saluda atentamente a Ud.


ERWIN CARES VASQUEZ
Jefe Unidad de Control Externo
Contraloría Regional de
Arica y Parinacota

